

ACTA COMISIÓN PARITARIA

10/2024

03.07.24

Siendo las 8:30 horas del día 03 de julio de 2024, se reúnen las personas al margen relacionado, pertenecientes a la Comisión Paritaria en los locales de Zona Franca II, para desarrollar el orden del día establecido con anterioridad.

ASISTENTES:

R. Trabajadores:

Sr. Álvarez (CCOO)
Sr. Mellado (CGT)
Sr. Arias (UGT)
Sr. Parejo (SIT)

Asesores

Sr. Franco (CCOO)
Sr. Ballesté (CGT)
Sr. Carrera (UGT)
Sr. De Pablo (SIT)

R. Empresa:

Sra. González
Sr. Pociello

1.- Regla horaria TB oficinas y integraciones en curso de los grupos G4 y G5 Xarxa Bus

Respecto a la propuesta de adecuación de jornada y reglas horarias del personal Xarxa Bus oficinas y las futuras integraciones de los grupos G4 y G5 (las 8 personas actuales y las posibles integraciones dentro de convenio) que se presentó en la comisión paritaria 09/2024 la RT solicita:

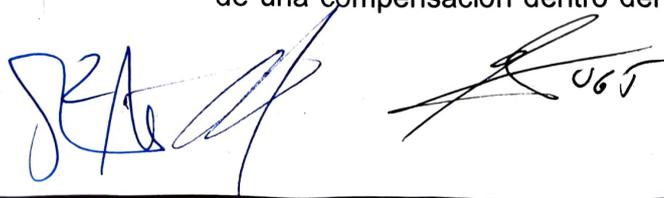
- Ampliar la flexibilidad y que en lugar de ser de 6:40 – 8:00 horas pase a ser de 6:30 – 9:00 horas.
- Mantener la pausa y que se abonen los 20 minutos de bocadillo.
- Pregunta si la regla horaria será la misma.
- Consulta si los excesos de jornada se podrán seguir disfrutando por horas.

RD responde que la regla horaria será la misma para todas las personas de Xarxa Bus que trabajan en oficinas y que a las personas que dispongan de unas circunstancias más beneficiosas se les establecerá un complemento personal, asimismo, los excesos de jornada se deben disfrutar por días según el convenio colectivo de TB.

En cuanto a la propuesta de la RT, la RD manifiesta que hay dos opciones o trabajar 7:55 horas con pausa de 20 minutos dentro de jornada y compensación económica de los 20 minutos en concepto de ad personam ya que el plus descanso día trabajado (bocadillo) no se abona a los niveles 11 y 12, o bien hacer una jornada de 7:35 horas con pausa de 20 minutos sin compensación económica.

RT y RD convienen:

1. Que las personas que perciben el concepto de dietas las mantendrán, además de una compensación dentro del ad personam para las personas trabajadoras



que tengan el MTI, un día de reducción de jornada adicional del colectivo EURO y DiT, y el abono del equivalente al plus descanso día trabajado (bocadillo) si se opta por la jornada de 7:55 horas.

2. Regla horaria:

Conveni – TB – Flex

Horas anuales	1666
Jornada diaria	7h35m
Pausa	* 20m
Amplitud jornada	7h55m

Núcleo	9:00 – 14:00
Hr teórico	6:30 – 16:55
Flexibilidad	6:30 – 09:00
Días trabajo	220
Excesos jornada	**

* Els de 20' descans es gaudiran dins del servei

** Variable anualment per treballar 220 dies

Gestió del còmput setmanal negatiu, durant els següents 7 dies naturals.

Gestió del còmput setmanal positiu, durant els següents 4 mesos des de la seva generació.

2.- Integración fuera de convenio grupos G4 y G5

RD hace entrega del modelo de carta a facilitar a las personas interesadas con mayor detalle a la presentada en la reunión anterior (anexo 1).

RT pregunta por los efectos de la retroactividad y solicita que se haga automáticamente desde el año 2019; que la integración se haga individualmente y no conjuntamente; y que se prioricen los 3 casos judicializados.

RD responde que el cálculo se haría automático para el año 2024 pero para los años anteriores no constará en la carta y se calculará individualmente para cada una de las personas que opten por la integración dándole prioridad a los 3 casos judicializados.

RT pregunta cuando se enviará la carta. RD responde que se enviaría la misma información a todas las personas durante el mes de julio y daría margen para su valoración hasta finales de septiembre 2024, a partir de ese momento, con la idea de



cerrarlo antes de finalizar el año, se podría realizar la integración. La retroactividad de los años 24-23 se abonaría inmediatamente, y posteriormente se hará el cálculo de los años anteriores.

RT se reitera en su petición de la comisión paritaria 08/2024 de fecha 11.06.2024, que está conforme con el acuerdo propuesto de integración, sin perjuicio de la reclamación de cantidad que pueda interponer cada trabajador, respecto de la diferencia entre lo que la empresa abone y la cantidad resultante correspondiente a la fecha de efectos en función de las comunicaciones remitidas por la empresa en las que se reconocía a cada trabajador la regularización del salario y su fecha de efectos 01.01.2016.

RT solicita se revise los conceptos de extrarradio y complemento protección social.

3.- Integración grupo G3 a convenio

RT reitera su petición de integrar dentro de convenio al G3 corporativo y RD vuelve a insistir en que se puede trabajar en esta comisión para trasladarlo a la próxima negociación de convenio.

RT quiere retomar las negociaciones de la integración del resto del personal de TB como estipula en el artículo 11 de la prórroga de convenio 2019-2020. Recuerda que en noviembre de 2021 la RT hizo una propuesta de integración y espera una respuesta, con un calendario para tratar este articulado.

4.- Art. 20 CCTB y extraordinario material móvil

RT recuerda que en la comisión paritaria 08/2024 se manifestó que a los operarios de material móvil que deben trabajar en fin de semana en virtud del artículo 20 no se les abona el doblaje en caso de coincidir con un permiso retribuido, poniendo como ejemplo los permisos retribuidos de las pasadas elecciones catalanas y al parlamento europeo, y pregunta si se abonará.

RD responde que respecto al art. 20 quiere valorar todos los casos antes de dar respuesta. En el caso del extraordinario, se abonará el mismo en caso de ser coincidente con un permiso retribuido, no obstante, el extraordinario deberá estar planificado en el calendario anual, sin que se contemplen los cambios de planificación efectuados por los trabajadores/as que sean solicitados con un preaviso inferior a 2 meses, a excepción de los solicitados por la propia empresa.

RT manifiesta que no se publican las listas de personas voluntarias en los centros.

5.- Prima mando T1

RT manifiesta que las tres personas del grupo A del taller central que percibe la prima Taller 1, deberían percibir el Plus convenio Mies taller 1. RD responde que después de revisarlo, está conforme y hará un abono retroactivo a 1 de enero de 2024.

RT manifiesta que en el importe de la prima de ingeniería bus tabla 2024 faltan céntimos y RD responde que lo revisará.

5.- Generación de días artículo 30

RT pregunta como se contabilizan los días en los casos que no se ha trabajado el año completo ya que supone que cada 4 meses trabajados se genera 1 día, y además solicita que esa información se pueda visualizar en "*dades basiques de l'empleat*". RD responde que lo revisará y dará respuesta.

RT recuerda que también se acordó que las personas con jornada a tiempo parcial tendrían los mismos días que las personas a tiempo completo. RD responde que corresponde la parte proporcional, pero lo revisará y dará respuesta.

RT solicita que también se incluyan las horas de computo en "*dades basiques de l'empleat*" diferenciadas entre laborables y sábados y festivos. RD responde que es un tema recurrente y que sigue pendiente de valoración.

7.- Incorporación puestos alternativos

RT recuerda que solicitó un listado de personas que han pedido reingresar a la empresa con un puesto alternativo con el orden de solicitud, así como que se incluya el detalle de las personas que están con contrato de sustitución de IT de este colectivo. RD preparará una respuesta de ambos listados y la entregará a RT.

8.- Teletrabajo

Una parte de la RT manifiesta que hizo una propuesta a la RD para mejorar el teletrabajo y solicita que se inicie la negociación tal y como se pactó en la comisión paritaria 01/2024. Por otro lado indica que no se están aplicando criterios homogéneos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión.